



# ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA

Departamento de El Paraíso.

Honduras C.A.

Tel: 2787-6010

99-01-51-88

REPUBLICA DE HONDURAS

**ORDEN DE PAGO Nº 12218**

MUNICIPALIDAD: DE ALAUCA

DEPARTAMENTO: EL PARAÍSO

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA MUNICIPAL.

PAGUESE A: Jennifer Maziel Espino Moncada Lps. 221,503.17

LA CANTIDAD EN LETRAS Doscientos Veintiun mil quinientos tres con 17/100  
VALOR QUE SE ADEUDA POR LO SIGUIENTES MERCADERIA O SERVICIOS PRESTADOS

FONDO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	
código	código 0.1	código	código	código	
					Gasto Corriente _____
					Gasto de Inversión Social _____
					Gasto de Deuda Publica _____

Objeto de Gasto	Descripción	Valor En Lempiras	
		Según Objeto	Total
	Por concepto de pago contrato por construcción de una aula tipo de (6.00x8.00) metros en la Escuela Alvaro Contreras Ubicado en la Comunidad de Agua Zarca del municipio de Alauca con fondo para el desarrollo del programa Nacional de intervención de infraestructura Escolar		221,503.17
			221,503.17

Fecha 22 de Mayo del 2024

B. L. M.  
Firma Alcalde Municipal 2022 - 2026

Jennifer Maziel Espino Moncada  
Firma y Sello Tesorero Municipal

Recibido  
Identidad No. 0704-1993-01239  
Impuesto Vecinal No. \_\_\_\_\_

Jennifer Maziel Espino Moncada  
Firma del Interesado

6450  
10010446



## Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraiso

Honduras, Centro América

alcaldiaalauca@yahoo.com

RECIBIDO POR LPS 221,503.17

Doscientos veintiun mil quinientos tres  
con 17/100

Recibí de la Tesorería Municipal de Alauca la cantidad de:

L. 221,503.17

Por Concepto de pago de:

Contrato por construcción de una aula tipo  
(6.00 x 8.00) metros en la Escuela Alvaro Contreras  
ubicado en la Comunidad de Agua Zarca del  
Municipio de Alauca con fondos para el  
Desarrollo del programa Nacional de intervención  
de Infraestructura Escolar.

Alauca El Paraiso 22 de Mayo del 2024

  
Firma del interesado



00010100012771  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA  
FRENTE A PARQUE  
ALAUCA-ALAUCA

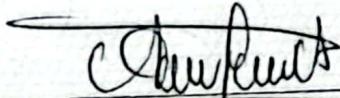
CHEQUE No. 10010446

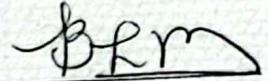
Alauca, El Paraíso 22/05/24  
Lugar y Fecha

Jennifer Maziel Espino Moncada L 221,503.17  
Páguese a la orden de

Doscientos Veintiun mil quinientos tres con 17/100 Lempiras  
Cantidad en letras

 **Banco Atlántida**  
Banco Atlántida, S.A.

  
Firma(s)



001010024:00010100012771#10010446

00010100012771

10010446

CONCEPTO DEL PAGO:

CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE	HABER
			
	BALANCE LPS.		

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS. 2240-0000, 2545-0700, JCR (01-21) 87388-88 \* 6PTV23591

HECHO POR

REVISADO POR

APROBADO POR

RECIBI CONFORME



## *Alcaldía Municipal Alauca*

*Departamento de El Paraíso*

*Honduras C.A.*

*alcaldiamunicipal alauca@yahoo.es*

*Contrato #: AMA-C030-2024*

**CONTRATO POR CONSTRUCCION DE UNA AULA TIPO DE (6.00X8.00) METROS" EN LA ESCUELA ALVARO CONTRERAS UBICADO EN LA COMUNIDAD DE AGUA ZARCA DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, CON FONDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 34-2023 POR LA CANTIDAD DE LPS. 738,343.89**

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241538 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por **Jennifer Maziel Espino Moncada** mayor de edad, hondureña, casada con tarjeta de identidad No. 0704-1993-01239 con número de solvencia municipal 00151518 residente en el Municipio de El Paraíso en su condición de **CONTRATISTA INDIVIDUAL** hemos convenido celebrar el contrato exclusivo por: **CONSTRUCCION DE UNA AULA TIPO DE (6.00X8.00) METROS" EN LA ESCUELA ALVARO CONTRERAS UBICADO EN LA COMUNIDAD DE AGUA ZARCA DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, CON FONDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 34-2023**, el cual se registrá en base a las condiciones y estipulaciones siguiente.

### **PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO**

**EL CONTRATANTE** manifiesta que el contrato consiste en la construcción de una aula tipo de (6.00x8.00) metros. Las actividades a realizar son: limpieza del terreno, trazado y marcado, excavación material tipo i (material común), relleno compacto con material del sitio, Relleno compacto con material selecto, cimientos de mampostería (0.70x0.50)m en corredor ,(0.30x0.20)m en acera, (0.40x0.50)m., Zapata corrida de 0.60x0.20m de concreto 1:2:2, 5 #3, #3@0.20m, Sobreelevación de bloque #8, #3@orificio, #3@3 hiladas, Dado de concreto 1:2:2 de 0.30 x 0.50 x 0.50 m, 4 varillas #3, #2 @ 0.20 m, Solera 15x15 4#3, #2@20cm, conc 1:2:2, Columna 20 x 20, 4nº3, nº2 @ 0.20, conc. 1:2:2, Castillo de 0.15x0.15m, 4#3, #2@20cm, conc 1:2:2, Solera 15x15 4#3, #2@20cm, conc 1:2:2

"

Solera 20x25, 4#3 y #2 @ 20 concreto 1:2:2, Batiente con pestaña bajo ventanas (b-1) (10x15) cms con 2#3 con alacranes #2 @ 20 cms, Batiente de 10x20 2#3, #2 @ 15 concreto 1:2:2, Cargador de concreto 1:2:2 de 0.17 x 0.15 m, 3 varillas #3, #2 @ 0.20 m; incluye armado, encofrado y fundido, Firme de concreto 1:2:3 reforzado e= 5 cms, #2@25 cms en ambas direcciones, Piso de concreto simple de 10 cm. para acera, Bordillo de 0.10 x 0.10m de concreto 1:2:4 simple; incluye encofrado y fundido, Viga de b=20,h=25,2#5;2#3 #2 @ 0.15 concreto 1:2:2, Pared bloque sisado de 15 cms.ref.1 #3 @ 4 hiladas, Entabicado de bloque de 6 pulg, h=0.22m (1 hilada), mortero 1:5, incluye repello y pulido, repello y pulido de paredes e=2 cm mortero de 1:4, Repello y pulido de elementos l = 0.25 mts mortero 1:4 e= 2cms, Repello y pulido de elementos de L=0.20m, mortero 1:4 e=2.00cms, Repello y pulido de elementos de L=0.15m , mortero 1:4 e=2.00 cms, tallado 1:1 e=0.25cms., Repello pulido de elementos h = 0.17 mts mortero 1:4 e= 2cms, Repello y pulido de elementos de L=0.10m , mortero 1:4 e=2.00 cms, viga aérea metálica de tubo estructural de 4"x4" l=11.25m con anticorrosivo a dos manos, Techo de canaleta de 4 pulg. con lámina de Aluzinc troquelada calibre 26 legitima color rojo espesor 0.43 mm, incluye arriostamiento, anticorrosivo a dos manos, Suministro e instalación de cielo falso de PVC, Capote para Aluzinc color rojo, Suministro e instalación de aislante térmico 5mm, piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color gris perla plus para interiores, incluye fraguado., Moldura para piso terrazo original de 7 x 30 cm color gris perla, incluye fraguado, piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color rojo en exteriores, incluye fraguado., Moldura de piso terrazo original en exterior color rojo de (30x7) cms, incluye fraguado, circuito de iluminación hasta 15 amperios, 2#14 thhn color negro, ducto PVC Conduit de 1/2" tipo pesado (cedula 20), Circuito de fuerza hasta 20 amp., PVC Conduit cedula 20 1/2", Suministro e instalación de interruptor sencillo bajo repello, Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado bajo repello, Sum. e inst. luminaria led 2x32w con cobertor, Sum. e inst. luminaria led 1x32w con cobertor, Suministro e instalación de reflector doble/base de aluminio de 100 watts, Centro de carga 8 espacios, Mufa de 2", Aterrizaje del centro de carga con varilla de cobre, Suministro e instalación de puerta metálica con brazo hidráulico 1.20 x2.10 m, Suministro e instalación de ventana de aluminio y vidrio fijo, Suministro e instalación de ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica., balcones tipo 1, de ángulo 1x1x1/8", varilla lisa de 1/2" y platina de 1"x3/16", pintura de aceite mate a dos manos incluye sellador, pizarrón de formica 1.32mts x 2.44 mts , marco de aluminio de 2" color natural, con base y refuerzo de fibran en ambas direcciones. con cuatro argollas de, Limpieza final de áreas interiores, Limpieza final de áreas exteriores, Limpieza y acarreo de desperdicio con volqueta de 5m3, Instalación de placa y rotulo del proyecto, estas actividades se llevarán a cabo en ambos edificios.

**El CONTRATISTA** manifiesta estar en la disposición de efectuar las obras antes descritas en esta misma clausula.

## **SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA**

**EL CONTRATANTE** requiere al **CONTRATISTA** para que este por su cuenta, riesgo, personal calificado y no calificado, equipo, materiales, y combustible para la ejecución de los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

## **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos en el plazo convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, plazo que es de **120 días** calendario.

El contratista que realizara el proyecto presenta una cotización con un valor de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 89/100 (738,343.89)**, el cual pasa ahora a ser el Monto del Contrato.

## **CUARTA: FORMA DE PAGO**

**EL CONTRATANTE** cubrirá a **EL CONTRATISTA** el precio pactado en la cláusula tercera de acuerdo a los avances de obra y las estimaciones presentadas por el contratista.

## **QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Según los Artículos 71,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 186 y 193 de su Reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerzas mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y Motines, b) Huelgas, excepto aquellas de los empleados del contratista, tomas de carreteras, c) Desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor

## **SEXTA: RESCION DE CONTRATO**

La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato e) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

**SEPTIMA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES**

Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

**OCTAVA: ACEPTACION**

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los 17 días del mes de abril del año 2024.



**Bairon Eduardo Lagos Mendoza**  
**Alcalde Municipal**  
**Contratante**



**Jennifer Marcel Espino Moncada**  
**Contratista**



República de Honduras  
Servicio de Administración de Rentas  
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión 05/02/2019

RTN: 07041993012395

JENNIFER MAXILL ESPINO MONCADA  
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 256 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 23 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 35 y 66 del Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 65, 68 numerales 3 y 4, 154 del Código Tributario.

*Jennifer Maxill Espino Moncada*  
Ministra Directora



**SAR**

Señor Obligado Tributario reconoce su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Numero de Documento SAR-412- 3116336

Transacción CE2752

 **CONSTANCIA DE PAGOS**  
**IMPUESTOS MUNICIPALES**  
El Paraiso, Departamento de El Paraiso  
El Sucreto **HACE CONSTAR** que el Contribuyente  
Jenny Day Hazel Espino  
Ha pagado sus impuestos correspondientes al día 10/27 por lo  
que se le extiende esta constancia de pago, para que pueda efectuar  
cualesquiera de los actos enuncrados en la Ley Municipal del Decreto  
Legislativo 13490 del 29-10-90 referida al Decreto No. 1591- del 5-  
71-91 sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del  
examen de declaración. **Nº 00151518**  
Lugar y Fecha 10/Ene/2027

  
Municipalidad de El Paraiso  
Ciudad del Café  
**VALIDO HASTA** \_\_\_\_\_  
  
Firma y Señal del Alcalde  
**Pagando tus impuestos contribuyes al desarrollo**



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



**151-24-10500-9418**

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ESPINO MONCADA JENNIFFER MAZIEL**

Con Registro Tributario Nacional: **07041993012395**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-24-10500-9418 en fecha 19/03/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25419297574 de fecha 19/03/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la Información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de noventa días calendario a partir de la fecha 19/03/2024 hasta 16/06/2024, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ  
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número 151-24-10500-9418 o mediante el siguiente código QR:



# JENNIFFER MAZIEL ESPINO MONCADA

INGENIERO CIVIL

Bo. Las Lomitas, 2 cuadras al este de Hotel Quinta Avenida, El Paraíso, El Paraíso

R.T.N.: 07041993012395 / Cel: 3223-2192 / E-mail: ujaespino@gmail.com

CAI: 1C8B83-A7451D-404BB9-76E0B9-04E35D-1D

Por Lps 221503.17

Recibo Por Honorarios N° 000-001-04-00000079

Recibí de: Aldia Municipal de Alvarca RTN: \_\_\_\_\_

La suma neta de: Dochientos veinti un mil quinientos tres

Por Concepto de: con 17/100 Manc de obra Costrección de cubo 6x8 (m)

Escudo Alvaro Contreras de Agua Zarco

Rango Autorizado: 000-001-04-00000076 A 000-001-04-00000100 fecha Límite de Emisión: 30/04/2025

Original: Cliente  
Copia: Obligado Tributario Emisor

Total por Honorarios: \_\_\_\_\_

Neto Retenido: \_\_\_\_\_

Total Neto Recibido: \_\_\_\_\_

22 de Mayo Año 2024





# ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA

Departamento de El Paraíso.

Honduras C.A.

Tel: 2787-6010

99-01-51-88

REPUBLICA DE HONDURAS

ORDEN DE PAGO Nº 12227

MUNICIPALIDAD: DE ALAUCA

DEPARTAMENTO: EL PARAÍSO

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA MUNICIPAL.

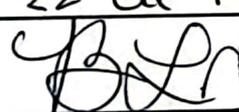
PAGUESE A: Jenniffer Maziel Espino Moncada Lps. 365,862

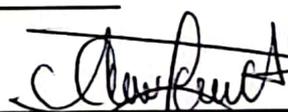
LA CANTIDAD EN LETRAS Trescientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos  
VALOR QUE SE ADEUDA POR LO SIGUIENTES MERCADERIA O SERVICIOS PRESTADOS

FONDO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	Gasto Corriente
código	código 0.1	código	código	código	Gasto de Inversión Social
					Gasto de Deuda Publica

Objeto de Gasto	Descripción	Valor En Lempiras	
		Según Objeto	Total
	Por concepto de pago de Avance de obra por contrato por construcción de empedrado y cunetas en el barrio Las Vegas de la comunidad de El Casco Urbano del Municipio de Alauca		365,862
			365,862

Fecha 22 de Mayo de 2024

  
  
 Firma Alcalde Municipal

  
  
 Firma y Sello Tesorero Municipal

Recibido  
 Identidad No. 0704-1993-01239  
 Impuesto Vecinal No. \_\_\_\_\_

  
  
 Firma de Interesado

6438 10010454



# Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso  
Honduras, Centro América  
alcaldiaalauca@yahoo.com

RECIBIDO POR LPS 365,862.00

Trescientos Sesenta y cinco mil ochocientos  
Sesenta y dos lempiras

Recibí de la Tesorería Municipal de Alauca la cantidad de:

L. 365,862.00

Por Concepto de pago de:

Avance de obra por contrato por construcción  
de cunetas en el barrio Las Vegas de  
la Comunidad del Casco urbano del  
municipio de Alauca

Alauca El Paraíso 22 de Mayo del 2024

  
  
Firma del Interesado

00010100012771  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA  
FRENTE A PARQUE  
ALAUCA-ALAUCA

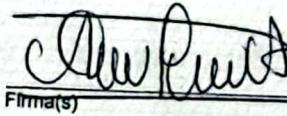
CHEQUE No. 10010454

Alauca, El Paraíso 22/05/24  
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Jennifer Maziel Espino Moncada L 365,862.00

Cantidad en letras Trescientos Seceenta y cinco mil ochocientos Seceenta y dos Lempiras

 **Banco Atlántida**  
Banco Atlántida, S.A.

  
Firma(s)

⑆0⑆0⑆00⑆24⑆000⑆0⑆000⑆277⑆⑆⑆00⑆0454

00010100012771

10010454

CONCEPTO DEL PAGO:

CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	 Banco Atlántida		
	BALANCE LPS.		

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS. 2240-0600, 2545-0700, /CR.(01-21) \* 57368-86 \* 6PTV33501

HECHO POR

REVISADO POR

APROBADO POR

RECIBI CONFORME



## *Alcaldía Municipal Alauca*

*Departamento de El Paraíso*

*Honduras C.A.*

*[alcaldiamunicipal\\_alauca@yahoo.es](mailto:alcaldiamunicipal_alauca@yahoo.es)*

*Contrato #: AMA-C031-2024*

**CONTRATO POR CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CUNETAS EN EL BARRIO LAS VEGAS DE LA COMUNIDAD DE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 731,724.00**

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241538 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por **Jenniffer Maziel Espino Moncada** mayor de edad, hondureña, casada con tarjeta de identidad No. 0704-1993-01239 con número de solvencia municipal 00151518 residente en el Municipio de El Paraíso en su condición de **CONTRATISTA INDIVIDUAL** hemos convenido celebrar el contrato exclusivo por: **CONTRATO POR CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CUNETAS EN EL BARRIO LAS VEGAS DE LA COMUNIDAD DE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, el cual se registró en base a las condiciones y estipulaciones siguiente.

**PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO**

**EL CONTRATANTE** manifiesta que el contrato consiste en la ejecución de la primera etapa proyecto la cual será la construcción de cunetas y canal de desagüe de aguas lluvias, definiendo las siguientes actividades: 246 ml de Trazado y Marcado, Excavación de terreno con retroexcavadora, 60 m<sup>3</sup> de Acarreo de material de desperdicio, 44.40 m<sup>3</sup> conformación de terreno, 73.80 m<sup>2</sup> encofrado de laterales de canal de agua lluvia, 123 ml de Corte y sellado de juntas, 743.00 m<sup>2</sup> de Fundición de mampostería para canal de agua lluvia (4,000 PSI, e=15 cm), 12 Rampas de acceso peatonal, Instalación y cambio de tuberías, 490 m<sup>2</sup> de repello y pulido, limpieza fina, dicho proyecto se llevara a cabo en el Barrio Las Vegas del Casco Urbano de este Municipio de Alauca, quedando para una segunda etapa el proyecto de empedrado de la calle principal de dicho barrio.

**EL CONTRATISTA** manifiesta estar en la disposición de efectuar las obras antes descritas en esta misma clausula.

## **SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA**

**EL CONTRATANTE** requiere al **CONTRATISTA** para que este por su cuenta, riesgo, personal calificado y no calificado, equipo, materiales, y combustible para la ejecución de los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

## **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos en el plazo convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, plazo que es de **90 días** calendario.

El contratista que realizara el proyecto presenta una cotización con un valor de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 00/100 (731,724.00)**, el cual pasa ahora a ser el Monto del Contrato.

## **CUARTA: FORMA DE PAGO**

**EL CONTRATANTE** cubrirá a **EL CONTRATISTA** el precio pactado en la cláusula tercera de acuerdo a los avances de obra y las estimaciones presentadas por el contratista.

## **QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Según los Artículos 71,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 186 y 193 de su Reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerzas mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y Motines, b) Huelgas, excepto aquellas de los empleados del contratista, tomas de carreteras, c) Desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor

## **SEXTA: RESCICION DE CONTRATO**

La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato e) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

**SEPTIMA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES**

Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

**OCTAVA: ACEPTACION**

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los 10 días del mes de abril del año 2024.

  
  
**Bairon Eduardo Lagos Mendoza**  
Alcalde Municipal  
Contratante

  
  
**Jennifer Maitel Espino Moncada**  
Contratante



República de Honduras  
Servicio de Administración Nacional  
Registro Tributario Nacional

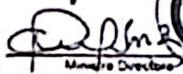
Fecha de Emisión 05/02/2019

RTN: 07041893012395

JENNIFER MAZIEL ESPINO MONCADA  
Nombre e Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamistas	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamistas No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 60 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 56 numeral 1), 60 numeral 1), 65, 66 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario

  
Ministro Director



**SAR**

Señor Obligado Tributario recuérdese su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario

"Tributar es ProgreSAR"

Numero de Documento SAR-412-3118336

Transacción: CE2752

 **CONSTANCIA DE PAGOS**  
**IMPUESTOS MUNICIPALES**  
El Parateo, Departamento de El Parateo  
El Suscrito **HÁCE CONSTAR** que el Contribuyente  
Jennifer Nazli Ejaró  
Ha pagado sus impuestos correspondientes al día 10 de mayo de 2022 por lo que se le extiende esta constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en la ley Municipal del Decreto Legislativo 13490 del 29-10-90 reformado Decreto No. 0591 del 5-71-91 sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de declaración. **Nº 00151518**  
Lugar y Fecha 10/Enero/2022

  
Municipalidad de El Parateo  
Ciudad del Café  
**VALIDO HASTA** \_\_\_\_\_  
  
Firma y Sello Alcalde  
**Pagando tus impuestos contribuyes al desarrollo**



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



**151-24-10500-9418**

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ESPINO MONCADA JENNIFFER MAZIEL**

Con Registro Tributario Nacional: **07041993012395**

Hablando presentado la solicitud electrónica con número 151-24-10500-9418 en fecha 19/03/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25419297574 de fecha 19/03/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

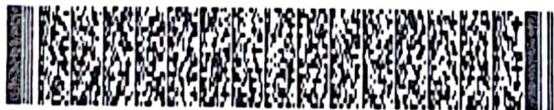
ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de noventa días calendario a partir de la fecha 19/03/2024 hasta 16/06/2024, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ  
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-24-10500-9418** o mediante el siguiente código QR:



# JENNIFFER MAZIEL ESPINO MONCADA

INGENIERO CIVIL

Bo. Las Lomitas, 2 cuadras al este de Hotel Quinta Avenida, El Paraíso, El Paraíso

R.T.N.: 07041993012395 / Cel: 3223-2192 / E-mail: ujaespino@gmail.com

CAI: 1C8B83-A7451D-404BB9-76E0B9-04E35D-1D

Por Lps 365,862.00

Recibo Por Honorarios N° 000-001-04-00000078

Recibí de: Alcaldia Municipal de Alvaro RTN: 0704-1993-012395

La suma neta de: Trecientos Setenta y cinco mil ochocientos Setenta y dos

Por Concepto de: por concepto de pago de Avance de obra por Contrato de Canal de agua Nueva Barrio La Vega

Rango Autorizado: 000-001-04-00000076 A 000-001-04-00000100 Fecha Límite de Emisión: 30/04/2025 Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Total por Honorarios: \_\_\_\_\_  
Neto Retenido: \_\_\_\_\_  
Total Neto Recibido: \_\_\_\_\_

22 de Mayo Año 2024



Impresora Sasa Impresores / Tel: 2709-8015 / RTN: 070-11969001824 / Cerr. 971-21-10500-100